

del Proyecto: 33-S-5120. Término municipal de Santa Cruz de Bezana.

Por Resoluciones de fechas 3 de septiembre para los dos primeros, 24 del mismo mes para el tercero y 19 de octubre de 2007 para el cuarto, se aprobaron los Proyectos de construcción arriba indicados.

Es de aplicación la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre), a cuyo tenor se modifica el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, de forma que la aprobación de los proyectos de carreteras estatales implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación, de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que de lugar la construcción de la obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su art. 52, ha resuelto convocar a los titulares que figuran en las relaciones que se harán públicas en los diarios de Cantabria («El Diario Montañés» y «Alerta») y que se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Cabezón de la Sal, Piélagos, Val de San Vicente, Corvera de Toranzo, Ramales de la Victoria y Santa Cruz de Bezana, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

T.º Municipal: Cabezón de la Sal. Lugar: Ayuntamiento de Cabezón de la Sal. Día 30 de abril de 2008, de 11:00 a 11:15 horas.

T.º Municipal: Piélagos. Lugar: Ayuntamiento de Piélagos. Día 30 de abril de 2008, de 12:30 a 12:45 horas.

T.º Municipal: Val de San Vicente. Lugar: Ayuntamiento de Val de San Vicente. Día 30 de abril de 2008, de 9:30 a 09:45 horas.

T.º Municipal: Corvera de Toranzo. Lugar: Ayuntamiento de Corvera de Toranzo. Día 30 de abril de 2008, de 13:45 a 14:00 horas.

T.º Municipal: Ramales de la Victoria. Lugar: Ayuntamiento de Ramales de la Victoria. Día 30 de abril de 2008, de 13:00 a 14:00 horas.

T.º Municipal: Santa Cruz de Bezana. Lugar: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana. Día 30 de abril de 2008, de 9:30 a 10:30 horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes, concesiones y demás derechos que se expropiaran personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa y demás legislación aplicable, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular alegaciones por escrito ante esta Demarcación de Carreteras (C/ Vargas, 53, 9.ª planta, 39071, Santander).

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Santander, 13 de marzo de 2008.—El Jefe de la Demarcación, Vicente Revilla Durá.

15.939/08. *Anuncio de notificación de la Subdirección General de Inspección de los Transportes por Carretera de resoluciones de expedientes sancionadores, expediente IC-014/2007 y otros.*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a los interesados, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación las resoluciones de expedientes sancionadores.

Contra las presentes resoluciones, cabe interponer recurso de alzada ante el Secretario General de Transportes, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En caso de no interponer recurso de alzada, las sanciones deberán hacerse efectivas dentro de los quince días hábiles siguientes a la presente notificación mediante ingreso o transferencia al BBVA, sucursal del Paseo de la Castellana número 67 (Madrid) y cuyos datos son: 0182 9002 42 020000470. Transcurrido el plazo sin haber sido satisfecho el importe de las sanciones se enviarán las deudas a recaudación en vía ejecutiva.

Número de expediente: IC-0014/07. Sancionado: «Callao Llambrich Jaime». NIF: 77881777M. Precepto infringido: Artículo 140.1.9 Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho sancionado: Prestar un servicio de transporte sin disponer de autorización. Cuantía de la sanción: 4.601 euros.

Número de expediente: IC-0216/07. Sancionado: «K.L Gente en Movimiento, Sociedad Limitada». NIF: B84277821. Precepto infringido: Artículo 140.1.9 Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho sancionado: Realizar servicio de transporte con el vehículo pesado matrícula 2930-BPX sin poseer el preceptivo título. Cuantía de la sanción: 6.001 euros.

Número de expediente: IC-0237/07. Sancionado: «Isaman D F C, Sociedad Limitada». NIF: B81545949. Precepto infringido: Artículo 140.1.9 Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho sancionado: Realizar servicio de transporte con el vehículo pesado matrícula 5282-BXH sin poseer el preceptivo título. Cuantía de la sanción: 6.001 euros.

Número de expediente: IC-0240/07. Sancionado: «Isaman D F C, Sociedad Limitada». NIF: B81545949. Precepto infringido: Artículo 140.1.9 Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho sancionado: Realizar servicio de transporte con el vehículo pesado matrícula 5282-BXH sin poseer el preceptivo título. Cuantía de la sanción: 6.001 euros.

Número de expediente: IC-0242/07. Sancionado: «Isaman D F C, Sociedad Limitada». NIF: B81545949. Precepto infringido: Artículo 140.1.9 Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho sancionado: Realizar servicio de transporte con el vehículo pesado matrícula 2537-BWG careciendo del preceptivo título. Cuantía de la sanción: 6.001 euros.

Número de expediente: IC-0243/07. Sancionado: «Isaman D F C, Sociedad Limitada». NIF: B81545949. Precepto infringido: Artículo 140.1.9 Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho sancionado: Realizar servicio de transporte con el vehículo pesado matrícula 2537-BWG. Cuantía de la sanción: 6.001 euros.

Número de expediente: IC-0244/07. Sancionado: «Isaman D F C, Sociedad Limitada». NIF: B81545949. Precepto infringido: Artículo 140.1.9 Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho sancionado: Realizar servicio de transporte con el vehículo pesado matrícula 2537-BWG. Cuantía de la sanción: 6.001 euros.

Número de expediente: IC-0249/07. Sancionado: «Isaman D F C, Sociedad Limitada». NIF: B81545949. Precepto infringido: Artículo 140.1.9 Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho sancionado: Realizar servicio de transporte con el vehículo pesado matrícula 5282-BXH. Cuantía de la sanción: 6.001 euros.

Número de expediente: IC-0255/07. Sancionado: «García Alcántud Federico». NIF: 05117640W. Precepto infringido: Artículo 140.25.21 Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho

sancionado: Carecer de Consejero de Seguridad. Cuantía de la sanción: 2.001 euros.

Número de expediente: IC-0259/07. Sancionado: «Es la Venta, Sociedad Limitada». NIF: B02004828. Precepto infringido: Artículo 140.25.21 en relación con el Artículo 140.1.9 Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho sancionado: Carecer de Consejero de Seguridad. Cuantía de la sanción: 2.001 euros.

Número de expediente: IC-0323/07. Sancionado: «Transbascu, Sociedad Limitada Unipersonal». NIF: B06439145. Precepto infringido: Artículo 140.1.9, Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho sancionado: Realizar servicio de transporte con el vehículo pesado matrícula BA-9773-AB sin poseer el preceptivo título. Cuantía de la sanción: 6.001 euros.

Número de expediente: IC-0340/07. Sancionado: «San Roque, Sociedad Limitada». NIF: B45009271. Precepto infringido: Artículo 140.25.21 Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho sancionado: Carecer de Consejero de Seguridad. Cuantía de la sanción: 2.001 euros.

Número de expediente: IC-0663/07. Sancionado: «Taver Europ., Sociedad Limitada». NIF: B96814686. Precepto infringido: Artículo 140.1.9 Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho sancionado: Realizar servicio de transporte con el vehículo pesado matrícula V-6309-GG sin poseer el preceptivo título. Cuantía de la sanción: 6.001 euros.

Número de expediente: IC-0841/07. Sancionado: «Felix Carlos Bueno Sánchez». NIF: 12720720H. Precepto infringido: Artículo 140.6 Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho sancionado: Obstrucción a la labor inspectora. Cuantía de la sanción: 4.601 euros.

Número de expediente: IC-01220/07. Sancionado: «Levante, Sociedad Limitada Almofresh». NIF: B53793683. Precepto infringido: Artículo 140.1.9 Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho sancionado: Realizar función de Operadora de Transportes careciendo del preceptivo título. Cuantía de la sanción: 4.601 euros.

Número de expediente: IC-01221/07. Sancionado: «Levante Sociedad Limitada Almofresh». NIF: B53793683. Precepto infringido: Artículo 140.1.9 Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho sancionado: Realizar función de Operadora de Transporte careciendo del preceptivo título. Cuantía de la sanción: 4.601 euros.

Número de expediente: IC-01222/07. Sancionado: «Levante Sociedad Limitada Almofresh». NIF: B53793683. Precepto infringido: Artículo 140.1.9 Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Realizar función de Operadora de Transporte careciendo del preceptivo título. Cuantía de la sanción: 4.601 euros.

Número de expediente: IC-01223/07. Sancionado: «Levante Sociedad Limitada Almofresh». NIF: B53793683. Precepto infringido: Artículo 140.1.9 Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Realizar función de Operadora de Transporte careciendo del preceptivo título. Cuantía de la sanción: 4.601 euros.

Número de expediente: IC-01224/07. Sancionado: «Levante, Sociedad Limitada Almofresh». NIF: B53793683. Precepto infringido: Artículo 140.1.9 Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Realizar función de Operadora de Transporte careciendo del preceptivo título. Cuantía de la sanción: 4.601 euros.

Número de expediente: IC-01232/07. Sancionado: «Jorge Trans, Sociedad Limitada». NIF: B03758943. Precepto infringido: Artículo 141.27 Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Contratar la realización de un transporte con intermediario no autorizado. Cuantía de la sanción: 401 euros.

Número de expediente: IC-01235/07. Sancionado: «Jorge Trans, Sociedad Limitada». NIF: B03758943. Precepto infringido: Artículo 141.27 Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Contratar la realización de un transporte con intermediario no autorizado. Cuantía de la sanción: 401 euros.

Número de expediente: IC-01244/07. Sancionado: «Jorge Trans, Sociedad Limitada». NIF: B03758943. Precepto infringido: Artículo 141.27 Ley 16/1987, de 30

de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Contratar la realización de un transporte con intermediario no autorizado. Cuantía de la sanción: 401 euros.

Número de expediente: IC-01246/07. Sancionado: «Jorge Trans, Sociedad Limitada». NIF: B03758943. Precepto infringido: Artículo 141.27 Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Contratar la realización de un transporte con intermediario no autorizado. Cuantía de la sanción: 401 euros.

Número de expediente: IC-01248/07. Sancionado: «Jorge Trans, Sociedad Limitada». NIF: B03758943. Precepto infringido: Artículo 141.27 Ley 16/1987, de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres. Hecho denunciado: Contratar la realización de un transporte con intermediario no autorizado. Cuantía de la sanción: 401 euros.

Madrid, 26 de marzo de 2008.—El Director General de Transportes por Carretera, Juan Miguel Sánchez García.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

15.805/08. **Resolución de la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones sobre extravío de un título de Médico Especialista en Neumología.**

Por haberse extraviado el título de Médico Especialista en Neumología de don Fernando José Álvarez Navascués, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el 19 de junio de 1999 e inscrito al número 1999155575 del Registro Nacional de Títulos, se anuncia iniciación del expediente para la expedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha expedición.

Madrid, 20 de febrero de 2008.—El Subdirector General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones, José Luis Centeno Castro.

16.098/08. **Resolución de la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones sobre extravío de un título de Médico Especialista en Neurología.**

Por haberse extraviado el título de Médico Especialista en Neurología de don José Ignacio Tembl Ferrairó, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el 15 de octubre de 1998 e inscrito al número 1998226474 del Registro Nacional de Títulos, se anuncia iniciación del expediente para la expedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha expedición.

Madrid, 29 de febrero de 2008.—El Subdirector General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones, José Luis Centeno Castro.

16.111/08. **Resolución de la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones sobre extravío de un título de Psicóloga Especialista en Psicología Clínica.**

Por haberse extraviado el título de Psicóloga Especialista en Psicología Clínica de D.ª María de la Salud Asensio Coto, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el 19 de febrero de 2007 e inscrito al número 2007090543 del Registro Nacional de Títulos, se anuncia iniciación del expediente para la expedición de un duplicado por si se formularan alegaciones contra dicha expedición.

Madrid, 11 de marzo de 2008.—El Subdirector General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones. D. José Luis Centeno Castro.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

15.872/08. **Resolución de 25 de febrero de 2008, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se otorga a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima» autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento de utilidad pública para la construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto de unidades de interconexión, regulación, medición y control entre la terminal del gasoducto submarino Medgaz y el gasoducto Almería-Lorca, en la provincia de Almería.**

La Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 19 de septiembre de 2006 (Boletín Oficial del Estado de 3 de noviembre de 2006), ha otorgado a la empresa «Medgaz, Sociedad Anónima» autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para la construcción del gasoducto Medgaz, en la provincia de Almería.

La Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 17 de diciembre de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 2008), ha otorgado a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima», autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para la construcción del gasoducto «Almería-Chinchilla (Eje Transversal)», cuyo trazado discurre por las provincias de Almería, Murcia y Albacete.

Por Resolución de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, del Ministerio de Medio Ambiente, de 3 de diciembre de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 2008), se ha formulado declaración de impacto ambiental del proyecto del gasoducto Almería-Eje Transversal, gasoducto Argelia-Europa (Almería, Murcia, Albacete), en la que se considera que el proyecto de las instalaciones del citado gasoducto e instalaciones auxiliares es ambientalmente viable, quedando sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones que se recogen en dicha Resolución de declaración de impacto ambiental.

La empresa «Enagás, Sociedad Anónima» ha presentado solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para la construcción de las instalaciones correspondientes a las unidades de interconexión, control y medición que se requieren para la conexión entre la terminal terrestre del gasoducto submarino Medgaz y el gasoducto Almería-Lorca-Chinchilla, en Almería.

La referida solicitud de «Enagás, Sociedad Anónima» así como el correspondiente proyecto técnico de las instalaciones han sido sometidos a información pública, por la Dependencia del Área de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Almería, habiendo transcurrido el plazo reglamentariamente establecido sin que se haya recibido ninguna alegación.

Una vez concluido el referido trámite de información pública, la Dependencia del Área de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Almería, ha emitido informe sobre el expediente relativo a la construcción de las instalaciones del proyecto denominado «Anexo al tramo Almería-Lorca del gasoducto Almería-Chinchilla. Unidades de Interconexión, Seguridad, Regulación, Control, Medición fiscal y Odorización para la interconexión entre la Terminal del gasoducto submarino Medgaz y el tramo Almería-Lorca», en el término municipal de Almería; habiendo informado favorablemente el otorgamiento de la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución para la construcción de las instalaciones del citado proyecto, así como el reconocimiento, en concreto, de su utilidad pública, solicitados por la empresa «Enagás, Sociedad Anónima».

De acuerdo con lo previsto en la Disposición adicional undécima, apartado tercero, punto 1, función quinta, de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en cuanto a la función de informar en los expedientes de nuevas instalaciones energéticas, la Comisión Nacional de Energía, según acuerdo adoptado por su Consejo de Administración, en su sesión celebrada el día 31 de enero de 2008, ha emitido informe, en sentido favorable, en relación con la referida solicitud de la em-

presa «Enagás, Sociedad Anónima» de construcción del proyecto denominado «Anexo al tramo Almería-Lorca del gasoducto Almería-Chinchilla. Unidades de Interconexión, seguridad, regulación, control, medición fiscal y odorización de Almería para la interconexión entre la Terminal del gasoducto submarino Medgaz y el tramo Almería-Lorca», en el término municipal de Almería.

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; la Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, con el fin de adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/55/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de gas natural; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural (Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre de 2002); el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural (Boletín Oficial del Estado de 7 de septiembre de 2001); la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificada por Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998 (Boletines Oficiales del Estado de 6 de diciembre de 1974, de 8 de noviembre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 21 de marzo de 1994, y de 11 de junio de 1998, respectivamente); y la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 17 de diciembre de 2007 (Boletín Oficial del Estado de 16 de enero de 2008), por la que se otorgó a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima» autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública para la construcción del gasoducto «Almería-Chinchilla (Eje Transversal)».

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto otorgar a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima» la autorización administrativa, aprobación del proyecto y reconocimiento, en concreto de utilidad pública para la construcción de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado «Anexo al tramo Almería-Lorca del gasoducto Almería-Chinchilla. Unidades de Interconexión, seguridad, regulación, control, medición fiscal y odorización de Almería para la interconexión entre la Terminal del gasoducto submarino Medgaz y el tramo Almería-Lorca», en el término municipal de Almería, presentado por la citada empresa.

Los bienes y derechos afectados por esta autorización administrativa, aprobación del proyecto de las instalaciones y reconocimiento, en concreto, de utilidad pública son los que figuran en los anuncios publicados, durante la información pública del expediente, en el Boletín Oficial del Estado número 261, de 1 de noviembre de 2006, en el Boletín Oficial de la provincia de Almería número 207, de 27 de octubre de 2006, y en los diarios Ideal y La Voz de Almería, de 25 de octubre de 2006; con las modificaciones resultantes de la corrección de los errores, en su caso, puestos de manifiesto en el mencionado proceso de información pública del expediente.

La presente resolución sobre autorización de construcción de las instalaciones del referido proyecto se otorga al amparo de lo dispuesto en el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; quedando sometida a las condiciones que figuran a continuación:

Primera.—En todo momento «Enagás, Sociedad Anónima», deberá cumplir en relación con la construcción de las instalaciones correspondientes a las unidades de interconexión, seguridad, regulación, control, medición fiscal y odorización para la interconexión entre la terminal terrestre del gasoducto submarino de Medgaz y el gasoducto Almería-Lorca-Chinchilla, ubicadas en el término municipal de Almería, cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como en las disposiciones y reglamentaciones que la complementen y desarrollen; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de